



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para gestión en materia legal para la identificación de predios del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal MD-566 Tramo La Joya a Chonta, MD-553 Tramo Chonta a infierno y MD-568 Tramo Cruce Loero al Cruce Chonta de las localidades de la Joya, Bajo Tambopata, Chonta e Infierno del distrito de Tambopata – Departamentos de Madre de Dios.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el servicio de un(a) abogado(a) en saneamiento legal y/o liberación y/o adquisición de predios para el Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal MD-566 Tramo La Joya a Chonta, MD-553 Tramo Chonta a infierno y MD-568 Tramo Cruce Loero al Cruce Chonta de las localidades de la Joya, Bajo Tambopata, Chonta e Infierno del distrito de Tambopata – Departamentos de Madre de Dios, a fin de mejorar la transitabilidad en las vías departamentales y/ o vecinal o rural y facilitar el acceso e integración regional del Perú.



### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

En ese orden de ideas, Provias Descentralizado tiene a cargo la ejecución del programa denominado del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal MD-566 Tramo La Joya a Chonta, MD-553 Tramo Chonta a infierno y MD-568 Tramo Cruce Loero al Cruce Chonta de las localidades de la Joya, Bajo Tambopata, Chonta e Infierno del distrito de Tambopata – Departamentos de Madre de Dios el cual forma parte de la infraestructura vecinal o rural, que promueve la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte vecinal o rural.

En ese contexto, Provias Descentralizado a través de la Gerencia de Obras viene implementado acciones para la ejecución del Proyecto la Joya; por lo que, resulta necesario contar con un(a) abogado(a) especialista en saneamiento legal y/o liberación y/o adquisición de predios necesarios para la ejecución de obras de infraestructura vial, a fin que brinde el servicio gestión en materia legal para la identificación de predios del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal MD-566 Tramo La Joya a Chonta, MD-553 Tramo Chonta a infierno y MD-568 Tramo Cruce



Loero al Cruce Chonta de las localidades de la Joya, Bajo Tambopata, Chonta e Infierno del distrito de Tambopata – Departamentos de Madre de Dios. y/u de otros proyectos que sean programados por la Gerencia de Obras.

## 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un profesional con experiencia en saneamiento legal y/o liberación y/o adquisición de predios necesarios para la ejecución de obras de infraestructura vial, a fin que brinde el servicio para gestión en materia legal para la saneamiento legal y/o liberación y/o adquisición de predios de predios del Proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal MD-566 Tramo La Joya a Chonta, MD-553 Tramo Chonta a Infierno y MD-568 Tramo Cruce Loero al Cruce Chonta de las localidades de la Joya, Bajo Tambopata, Chonta e Infierno del distrito de Tambopata – Departamentos de Madre de Dios y/u de otros Corredores Viales o proyectos que sean programados por la Gerencia de Obras.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

- Emisión de informe de revisión documentaria respecto a la elaboración del Informe de Identificación de Predios dentro del Derecho de Vía a cargo de la firma contratista de corredores viales y/u de otros Proyectos que sean programados por la Gerencia de Obras.
- Emisión de informe sobre el estado situacional respecto a la identificación y/o liberación y/o adquisición de un mínimo de veinte (20) áreas afectadas por la ejecución de uno y/o más de los proyectos asignados.
- Emisión de informe sobre aprobación del valor de tasación y pago a los afectados relacionados a un mínimo de veinte (20) áreas afectadas por la ejecución de uno y/o más de los proyectos asignados, según corresponda.
- Elaboración y/o gestión de documentos administrativos de la entidad requeridos para la identificación y/o liberación y/o adquisición de un mínimo de veinte (20) áreas afectadas por la ejecución de uno o más de los proyectos asignados.
- De considerarse pertinente por la Entidad, el proveedor podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.

### 6.2 RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

### 6.3 REQUISITOS LEGALES

Para la ejecución del servicio resultan aplicables el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, así como la normativa complementaria en materia de saneamiento de la propiedad predial.



**6.4 GARANTÍA COMERCIAL**

No corresponde.

**6.5 SERVICIOS POST VENTA**

No corresponde.

**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO****7.1 LUGAR**

El servicio se ejecutará según lo coordinado con el Especialista en Liberación de Terrenos de la Gerencia de Obras.

**7.2 PLAZO**

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de notificada la Orden de Servicio, conforme el siguiente detalle:

PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Entregable	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Segundo Entregable	Hasta los 60 días de iniciado el servicio
Tercer Entregable	Hasta los 90 días de iniciado el servicio

En caso que, el entregable sea objeto de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin que sea subsanado por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

**8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)**

El proveedor, conforme al desarrollo de las actividades que se detallan en el sub numeral 6.1 y según los plazos detallados en el cuadro referido en el sub numeral 7.2, deberá presentar un Informe Ejecutivo de Gestión, de acuerdo al avance del servicio, acompañando los documentos que se indican líneas abajo:

- Informe de revisión documentaria respecto a la elaboración del Informe de Identificación de Predios dentro del Derecho de Vía a cargo de la firma contratista de corredores viales, que sean programados por la Gerencia de Obras.
- Informe sobre el estado situacional respecto a la identificación y/o liberación y/o adquisición de un mínimo de veinte (20) áreas afectadas por la ejecución de uno y/o más de los proyectos asignados.
- Informe sobre aprobación del valor de tasación y pago a los afectados relacionados a un mínimo de veinte (20) áreas afectadas por la ejecución de uno y/o más de los proyectos asignados, según corresponda.
- Documentos administrativos de la entidad requeridos para la identificación y/o





liberación y/o adquisición de un mínimo de veinte (20) áreas afectadas por la ejecución de uno o más de los proyectos asignados.

- De considerarse pertinente por la Entidad, el proveedor podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1 CONDICIONES GENERALES.

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

### 9.2 CONDICIONES PARTICULARES

- Abogado(a) titulado(a) y colegiado(a).
- Experiencia profesional general: mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica: mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, en actividades relacionadas a asuntos legales y/o saneamiento físico legal de la propiedad y/o liberación de áreas en proyectos de infraestructura de transporte nacional y/o departamental y/o vecinal. De preferencia en proyectos cofinanciados por el BID y/o BIRF y/o BM y/o CAF.
- Diplomado y/o curso en Derecho Administrativo y/o Registral y/o Notarial y/o en Saneamiento Físico Legal de Predios y/o Gestión Pública y/o contrataciones públicas.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación del servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país, para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva de la Gerencia de Obras. En ese caso, de considerarse pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumentos para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo, se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio, para lo cual el proveedor deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que



realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## 10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionará la información y/o documentación necesaria al proveedor para la ejecución del servicio; asimismo, asignará un código de usuario y clave temporal para que acceda a los sistemas informáticos necesarios a efectos que pueda cumplir con sus obligaciones durante la ejecución del servicio.

### 11. ADELANTOS

No corresponde.

### 12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

### 13. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Pago: 33 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago: 33 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago: 34 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

### 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Obras, previo visto bueno del Especialista en Liberación de Terrenos de la Gerencia de Obras.

### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos del servicio contratado, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad del último entregable.

### 16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{días de mora}}$$



## F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

## 18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / locador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / locador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## **21. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:



<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

